

# HB 318: Interacciones con Agentes del Orden Público

noviembre 2015



**El Gobernador McCrory firmó la ley HB 318 en octubre 2015. Es posible que esta nueva ley afecte cómo la policía interactúa con los inmigrantes. Hay mucha confusión sobre lo que dice y no dice la ley.**

## **¿Está la policía obligada a preguntarme sobre mi estatus migratorio bajo la nueva ley?**

- NO. La nueva ley no OBLIGA a la policía a preguntar sobre su estatus migratorio. Sin embargo, la policía todavía *puede* preguntar sobre su estatus migratorio si lo hace sin violar sus derechos civiles. Encuentre más explicaciones acerca de sus derechos en este folleto a continuación.

## **¿Permite la ley HB 318 que la policía me detenga sólo para preguntarme sobre mi estatus migratorio?**

- NO. La policía no está autorizada a detenerlo en su auto o extender el tiempo que está al detenido al lado de la carretera sólo para chequear su estatus migratorio.
- La policía debe sospechar que ha cometido un delito (por ejemplo, una infracción de tráfico, un robo, etc.) para detenerlo en su auto o pararlo en la calle de tal manera que usted no esté libre de irse.
- Un policía sí puede preguntarle sobre su estatus migratorio. Pero, no puede prolongar la parada para comprobar su estatus migratorio.
- Ud. tiene el derecho a permanecer en silencio y no contestar sus preguntas.

## **¿Permite la ley HB 318 que la policía me arreste sólo por ser indocumentado?**

- NO. Los agentes del orden público locales no tienen autorización a arrestar a nadie sólo por ser indocumentado.

## **¿Puede la policía tratarme de manera diferente a causa de mi raza o nacionalidad bajo esta nueva ley?**

- NO. La policía no debe tratarlo de manera diferente basado en su raza o su nacionalidad.
- La policía no debe detenerlo, arrestarlo, o tratarlo de manera diferente basado en el color de su piel.

## **¿Obliga la ley HB 318 que los condados o ciudades participen en el programa 287(g)?**

- No. Esta ley no *obliga* a ningún condado participar en el programa 287(g). Los condados *pueden* participar en el programa 287(g) si tienen permiso del gobierno federal.

### **EN SU AUTO:**

La policía tiene que sospechar que ha cometido un delito antes de detenerse en su auto. Eso incluye manejar borracho, exceso de velocidad, o manejar con luz trasera rota. No se le puede detener debido al color de su piel, ni sólo porque sospechan que existe una violación de las leyes de inmigración.

- Después de ser detenido, el conductor es obligado por las leyes del estado mostrar su licencia de conducir. Los pasajeros en el auto no están obligados a mostrar una identificación.
- La policía sí le puede hacer preguntas breves acerca de su estatus migratorio, pero no pueden extender la parada por más tiempo de lo que debería haber sido para comprobar su estatus migratorio.
- Ud. no está obligado a contestar las preguntas acerca de su estatus migratorio ni sobre cualquier otro asunto. Debe decir "Quiero permanecer en silencio."

### **EN LA CALLE:**

- Un policía siempre puede acercarse a usted para preguntar sobre cualquier asunto, incluso su estatus migratorio. No está obligado a contestar cualquier pregunta que le haga un policía. Usted debe preguntar de una manera cortés "¿Estoy libre de irme?"
- Un policía no puede negarse a dejarte ir a menos que sospeche que ha cometido un delito. No puede obligarlo a quedarse sólo para responder a preguntas sobre su estatus migratorio.

**Siempre recuerde : USTED TIENE EL DERECHO A PERMANECER EN SILENCIO.**

**Usted está protegido por la Constitución, independientemente de su estatus migratorio.**